



GOBIERNO DE ESPAÑA

Registro de Salida núm:

GOBERNUAREN SUBDELEGACIÓN
ORDEZKARIORETZA DEL GOBIERNO
BIZKAIA EN BIZKAIA

ATZERRITARREN BULEGOA OFICINA DE EXTRANJEROS

Fecha Solicitud: 21/06/2013
Expediente: 480020130007704
Ciudadano Extranjero: A
Nacionalidad: BRASIL
Fecha de nacimiento: 28/07/1986
N.I.E.: *

Tipo Autorización: AUT. RESIDENCIA TEMPORAL
CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

VALIDEZ: UN AÑO

Bilbao, 09 de octubre de 2013

RESOLUCION

VISTO el expediente de entidad cuyos datos figuran en el encabezamiento, formulado por D/.Dña. F con domicilio en, 48005 BILBAO CALLE BAF

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.3 y 5 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las LL.O.O. 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de setiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre y 2/2009, de 11 de diciembre, vistos los requisitos legales de las citadas normas así como los establecidos en los artículos 124, 128 y 129 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente y acreditado que el solicitante reúne las condiciones y requisitos exigidos para la concesión de la autorización.

El Subdelegado del Gobierno en Bizkaia, en atención a la competencia atribuida por la Disposición Adicional Primera, del Real Decreto 557/2011,

HA RESUELTO CONCEDER LA AUTORIZACION INICIAL DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR ARRAGO LABORAL a D/D*

Según establece el artículo 129.1 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, la concesión de una autorización de residencia por razones de arraigo laboral, que tendrá una duración de un año lleva aparejada una autorización de trabajo en España durante su vigencia.

Notifíquese la presente resolución al interesado, significándole que, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimocuarta del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, conforme a lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo previsto en los arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Según establece el Artº. 128.7 del mencionado Reglamento, en el plazo máximo de UN MES desde la notificación de la concesión de la autorización o, en su caso, desde su entrada en vigor DEBERA SOLICITAR PERSONALMENTE ante la Comisaría Provincial de Bilbao (Negociado de Extranjeros) sita en la C/ Gordoniz nº 8, la TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO. También puede solicitarla en la Comisaría de Policía u Oficina de Extranjeros correspondiente a su lugar de residencia, de ser éste distinto de Bizkaia, aportando la siguiente documentación:

- Pasaporte en vigor.
- La presente Resolución.
- 2 Fotografías recientes en color tipo DNI

Mediante este documento, de conformidad con lo que dispone el Artº. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el Artº 51.5 del Reglamento citado anteriormente, se notifica la presente resolución.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
IGNACIO ERICE APRAIZ

48001 BILBAO

CORREO ELECTRONICO

oficina_extranjeros_bizkaia@seap.mihap.es

GRAN VÍA 50 Planta Baja
48071 BILBAO
TEL.: 94 4509435 / 94 4509461
FAX.: 94 450 94 53

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.mpt.gob.es/acceda/valida>



Miguel Ángel de los